



Fondo Cafetero Nacional

PROGRAMA DE TRABAJO DE DRENAJE

Departamento: Ocotepeque
Municipio: Mercedes
Proyecto: Limero
Contratista: Carlos Danilo Mejia Mejia
Fecha Inicio: Fecha Final:
Duración: 60

Asignación Municipal Mercedes	L.	40,000.00
Deposito Alcaldia Mercedes	L.	200,000.00
Productos de Caja	L.	30,000.00
Contingente FCN	L.	50,004.12
Total a Contratar	L.	320,004.12

PRESUPUESTO				
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario
1	Contratación de empujador de mamposteria (48 x 5.10 x 0.20 m)	Unidad	1.00	175,624.15
2	Contratación de empujador de mamposteria (49.0 x 4.10 x 0.20 m)	Unidad	1.00	144,369.97
Total Asignación			2.00	320,004.12

DETALLE DE PRESUPUESTO		Monto	
No.	Descripción	L.	
1	Materiales	L.	218,651.10
2	Herramientas y Equipos	L.	1,072.83
3	Mano de Obra	L.	49,514.85
5	Administración de Obra	L.	21,699.26
Subtotal		L.	292,948.04
7	Impuestos	L.	27,124.08
Total		L.	320,064.12

Unidad de Ingeniería FCN

Contratista

Alcalde Municipal

Juan Miguel Rinaldez
Alcalde Municipal 2012-2016
Mercedes, Occotepique



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

No. 058-07-2022/SPS

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **JUAN ANGEL HERNANDEZ**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de MERCEDES, Departamento de OCOTEPEQUE, **SELVIN DAGOBERTO SORIANO** Representante de AHPROCAFE y **JUAN ANTONIO CASTILLO** Representante de ANACAFE comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el **Fondo Cafetero Nacional** aportará **CINCUENTA MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 50,064.12)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; La **Alcaldía Municipal de Mercedes**, departamento de **Ocotepeque**, aportará **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**, Los **Productores de café de la zona** realizarán un aporte de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00)** y de la **Asignación Municipal** un aporte de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (40,000.00)** para un total de **TRESCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 320,064.12)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Construcción de empedrado de mampostería de la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con **Contratista Privado**, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN.



FONDO CAFETERO NACIONAL

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
2. La alcaldía municipal de Mercedes, Ocotepeque, realizó un único pago de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de cancelación del convenio.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Contratar a la persona responsable de realizar los trabajos de Construcción de empedrado de mampostería descritos en el Programa de Trabajo.
2. Supervisar los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60** días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas trabajadas, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.



FONDO CAFETERO NACIONAL

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

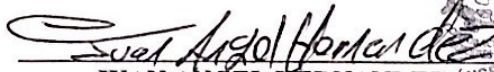
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 25 de julio del 2022.

EVER MIGUEL RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



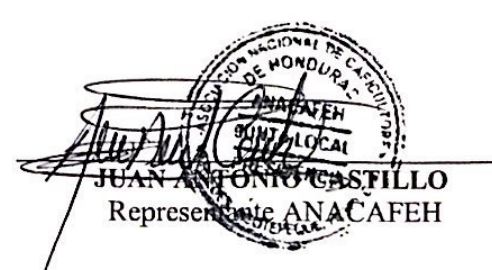
JUAN ANGEL HERNANDEZ

Alcalde Municipal
Mercedes, Ocotepeque



SELVIN DAGOBERTO SORIANO

Representante AHPROCAFE



JUAN ANTONIO CASTILLO

Representante ANACAFEH